



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCION Nº 06 / 2022

Corrientes, 15 de marzo de 2022.-

VISTO:

La presentación de observación formulada por el apoderado titular y suplente de la Lista "SINERGIA" de candidatos al Departamento de Agrimensura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 21418 con fecha de entrada el día 14/03/2022 el Agrim. Nacional Aldo Rogelio Benítez, apoderado titular de la lista de candidatos al Departamento de Agrimensura denominada "SINERGIA", formula observaciones respecto de la lista "RENOVACION" del referido Departamento.

Que el referido apoderado formula una serie de observaciones respecto de los profesionales que figuran en el detalle, las que según cada caso, consisten en no figurar en padrón, dobles avales y de otra profesión no habilitados en ese Departamento, a los que nos remitimos dada la variedad y cantidad de las mismas, y además, evitar repeticiones innecesarias.

Que habiendo esta autoridad electoral verificado todas y cada una de las observaciones formuladas, los integrantes del Directorio en condiciones de resolver, constituidos en Junta o autoridad electoral pasan a resolver.

A la cuestiones planteadas dicen: Que de la verificación en los registros de éste Consejo Profesional advierten que le asiste razón al apoderado de la lista "SINERGIA" de candidatos a ocupar los cargos en el Departamento de Agrimensura, en cuanto de los registros se verifica que las observaciones formuladas son correctas, por lo que consideran por unanimidad que no deberán computarse como avales los de los profesionales observados.

Por ello,

EL DIRECTORIO CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE CORRIENTES constituido en Junta Electoral:

RESUELVE:

Artículo 1º: HACER lugar a las observaciones formuladas por el apoderado de la lista "SINERGIA" de candidatos al Departamento de Agrimensura.

Artículo 2º: NO COMPUTAR los avales de los profesionales matriculados observados por las causas que en cada caso se advierten.

Artículo 3º: NOTIFICAR al apoderado de las listas "RENOVACIÓN" y "SINERGIA" del Departamento de Agrimensura, lo resuelto en el presente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.



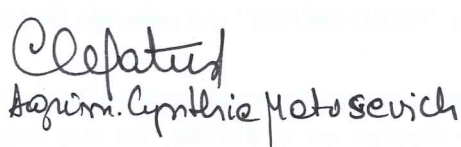
Ing. CIVIL MARIO ANTONIO SALVIA
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.



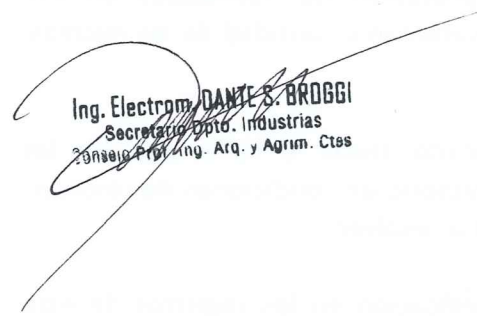
Arq. J. EMILIO MORALES HANUCH
PRESIDENTE
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.



ANA MARÍA CECILIA
CASTAÑEDA



Agrim. Cynthia Metosovich



Ing. Electron. DANTE S. BROGGI
Secretario Opto. Industrias
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.